



**REGLAMENTO PARA LA
ORGANIZACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSMISIÓN DE LA LIGA
PROFESIONAL DE FÚTBOL DE
AFA**



ÍNDICE

ÍNDICE	2
CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN	5
Artículo 1. Objetivos del Reglamento	5
Artículo 2. Comunicaciones Oficiales.....	6
Artículo 3. Director de Partido	6
Artículo 4. Obligaciones de los Clubes.....	10
Artículo 5. Inspecciones	12
CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN DURANTE EL DÍA DE PARTIDO.....	13
Artículo 6. Reunión de Coordinación	13
Artículo 7. Hoja de Ruta	13
Artículo 8. Apertura del Estadio.....	14
Artículo 9. Llegada de los Equipos al Estadio	14
Artículo 10. Llegada de los Equipos al Estadio	15
Artículo 11. Vestimenta	15
Artículo 12. Planilla de Formaciones.....	15
Artículo 13. Calentamiento Previo	16
Artículo 14. Calentamiento Durante el Partido	16
Artículo 15. Salida Conjunta	17
Artículo 16. Niños en Salida de Jugadores.....	18
Artículo 17. Homenajes y Actividades Especiales	19
Artículo 18. Horario de Inicio	19
Artículo 19. Bancos de Suplentes.....	20
Artículo 20. Dispositivos Electrónicos.	20
Artículo 21. Personas Autorizadas para Ingresar y Permanecer en el Campo de Juego...	21
Artículo 22. Acreditaciones y Chalecos	24
Artículo 23. Vestimenta de los Jugadores	25
Artículo 24. Números y Nombres en Camiseta	27
Artículo 25. Parches LPF	27



Artículo 26. Pecheras LPF.....	28
Artículo 27. Alcazapelotas.....	29
Artículo 28. Público.....	29
Artículo 29. Cifra de Asistencia.	30
Artículo 30. Entradas Sponsors, TV y Representantes de la LPF.....	30
Artículo 31. Seguridad	30
Artículo 32. Capacitaciones	31
Artículo 33. Prohibiciones	31
CAPÍTULO III – PUBLICIDAD.....	33
Artículo 34. Régimen de los Espacios Publicitarios	33
Artículo 35. Obligaciones de los Clubes respecto a los Espacios Publicitarios y Derechos Comerciales.....	35
Artículo 36. Acciones Comerciales de la LPF en el Campo de Juego.....	36
CAPÍTULO IV – INFRAESTRUCTURA.....	37
Artículo 37. Escenarios de Disputa.....	37
Artículo 38. Cambio de Estadio	37
Artículo 39. Recursos Necesarios.....	38
Artículo 40. Césped y Campo de Juego.....	38
Artículo 41. Irrigación / Riego.....	39
Artículo 42. Bancos de Suplentes.....	40
Artículo 43. Equipamientos del Campo de Juego	40
Artículo 44. Iluminación.....	41
Artículo 45. Generador Eléctrico	41
Artículo 46. Sonido.....	42
Artículo 47. Tableros Electrónicos y Pantallas.....	42
Artículo 48. WIFI.....	42
Artículo 49. Espacio para el Director de Partido / Representantes Comet.....	43
Artículo 50. Sala de Control Antidoping.....	43
Artículo 51. Sala de Conferencias.....	43
Artículo 52. Sectores de Prensa	44
CAPÍTULO V – DERECHOS TELEVISIVOS	45



Artículo 53. Puesta al Aire.....	45
Artículo 54. Contenidos del Día de Partido	46
Artículo 55. Contenidos Durante la Temporada	48
CAPÍTULO VI – PRENSA Y COMUNICACIÓN	50
Artículo 56. Medios de Comunicación.....	50
Artículo 57. Entrevistas, Conferencias y Responsabilidades con la Prensa.....	51
CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES.....	56
Artículo 58. Implementación Inicial.....	56
Artículo 59. Entrada en Vigencia.....	56
Artículo 60. Distanciamiento Social (COVID 19).....	56
ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INDUMENTARIA.....	57



CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Objetivos del Reglamento.

Este “Reglamento para la Organización, Desarrollo y Transmisión de la Liga Profesional de Fútbol” está dirigido a todos los Clubes que participen en las competencias organizadas por la Liga Profesional de Fútbol de la Asociación del Fútbol Argentino (en adelante “LPF”).

En estas páginas se describen compromisos de los Clubes para garantizar las mejores condiciones de infraestructura a la hora de la disputa y la televisación de la competencia.

La combinación de la organización, la imagen y la percepción audiovisual es el objetivo de este reglamento. Además de la producción televisiva, existen un conjunto de aspectos que deberán reflejarse de forma visible como pilares fundamentales: calidad del césped, iluminación, asistencia de público, aspecto del perímetro del terreno de juego, cumplimiento del Fixture, calendarios y horarios fijados, entre otras cosas.

Las medidas descriptas en este reglamento están diseñadas para incrementar la calidad del espectáculo y de esta forma maximizar el valor de la competición haciéndola más atractiva tanto para el mercado nacional como internacional.

Este reglamento detalla las instalaciones requeridas a los Clubes para cada partido, así como los procedimientos que se deberán adoptar a futuro a la hora de organizarlos. También se definen las acciones concretas que los Clubes deberán tomar para alcanzar los estándares establecidos y los pasos que la LPF seguirá para asegurar la implementación de los mismos.

La LPF organizará programas informativos para trasladar y explicar con más detalle el contenido del reglamento al personal de los Clubes involucrados en los aspectos tratados en el mismo.

Este Reglamento podrá ser actualizado al inicio de cada temporada para adaptarlo a nuevas necesidades y circunstancias.



Artículo 2. Comunicaciones Oficiales.

Todas las comunicaciones se harán a través de los responsable designados e informados por los propios clubes, como "Contacto Operativo LPF". Dicho contacto deberá ser oficial del club. Por su parte, toda y cualquier actualización deberá ser dirigida al área de competencias a través del Sistema de Información de Clubes de la Liga Profesional de Fútbol de AFA (SIC).

Artículo 3. Director de Partido.

3.1 Se delegará en la figura del Director de Partido la potestad de implementar las normas establecidas en este Reglamento. Los Directores de Partido son la máxima autoridad en el campo de juego en cuanto a las tareas de organización del espectáculo.

Su actividad comenzará diez días antes de la fecha de inicio establecida para cada partido que le fuese asignado y terminará con la entrega del informe correspondiente.

Tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

- a) Funciones: El Director de Partido llegará al estadio 5 (cinco) horas antes del horario establecido para el inicio del partido, procediendo a revisar los vestuarios, sala de antidoping, campo de juego, sala de prensa, accesos al campo de juego y revisará la programación del protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego.
- b) Horario de inicio: El Director de partido deberá velar por el estricto cumplimiento de los horarios de iniciación de los encuentros, así como que el lapso de entre tiempo no exceda los 15 minutos estipulados entre silbato y silbato. Los horarios solo podrán ser modificados por la Mesa Directiva de la LPF.
- c) Informe del Director de partido: El Director de partido hará su informe en el formulario especial que le será entregado antes de cada partido y lo remitirá a la LPF dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la finalización del juego a través del medio que defina oportunamente la LPF.



- d) Identificación de Jugadores: De acuerdo a lo establecido en la hoja de ruta del partido, cada equipo deberá entregar al cuarto árbitro y/o al Director de Partido la planilla con los nombres de un máximo de 18 jugadores. Los primeros 11 comenzarán el partido, siendo designados los otros como suplentes. Los números y nombres, apellido y/o apodo que lleven en la espalda de la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la lista de jugadores inscriptos.
- e) Pelotas: El Director de partido deberá resguardar que el balón con el que se dispute el partido sea el balón oficial de la LPF, dando las instrucciones pertinentes al árbitro al respecto. La cantidad de balones mínima es de 12, debiendo contar con la cantidad de alcanzapelotas establecidas en el artículo 23.
- f) Campo de Juego: El director de partido inspeccionara el campo de juego, tomando las medidas del mismo, de los arcos, que los bancos de suplentes cuenten con el número de ubicaciones que determine el Reglamento del torneo, que esté liberado la zona de ingreso al campo de juego de los equipos, la distancias de las placas publicitarias, la ubicación de las camillas o carrito camillero y la ambulancia de alta complejidad.
- g) Banco de suplentes: En conjunto con el cuarto árbitro, el Director de Partido deberá revisar que, durante los partidos, ninguna persona, con excepción del árbitro, árbitros asistentes y los jugadores que actúen, podrán permanecer dentro del campo de juego.

Los jugadores suplentes y los auxiliares técnicos de los equipos tienen que permanecer en el lugar asignado para tal efecto. En el lugar señalado para la ubicación de los jugadores suplentes podrán permanecer dieciséis personas como máximo: siete jugadores suplentes, 8 integrantes del cuerpo técnico y un Responsable de Seguridad, el cual deberá constar en la planilla.

- h) Cámaras de Televisión: El Director de partido autorizará el ingreso de cámaras de televisión en el lugar donde no afecte el normal desarrollo de los partidos,



así como a los operadores autorizados por la empresa con derechos de televisación.

- i) Ubicación de los Fotógrafos: Deberá comprobar que, durante el transcurso del partido, un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados, estén ubicados entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los carteles de publicidad que existieren, detrás de la línea de gol. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la LPF y acreditación del partido para acceder a esas áreas. Una vez iniciado el partido y hasta la finalización del primer tiempo y una vez iniciado el segundo tiempo y hasta la terminación del partido, ningún medio gráfico o televisivo puede moverse de su ubicación, salvo aquellos que sean de las emisoras con derechos.

En aquellos partidos en los cuales el resultado se defina mediante el sistema de penales, los reporteros gráficos podrán reubicarse detrás del arco involucrado en esa definición. Pero en ningún caso podrían posicionarse en el espacio lateral del campo de juego.

- j) Suspensión de partidos: En caso de lluvia intensa, inundaciones, campo de juego abnegado o por otras causas de fuerza mayor, el Director de Partido con el consentimiento de la Mesa Directiva de la LPF podrá suspender el inicio del mismo hasta el arribo del árbitro al estadio (dos horas antes).

Desde ese entonces, es el árbitro la autoridad competente para decidir si el campo de juego está en condiciones para realizar el partido programado, debiendo dar cuenta al Director de Partido designado por la LPF, quien informará a los equipos y a la prensa los detalles relacionados con la disputa del partido. A su vez, el Director de Partido podrá informar al árbitro respecto a la situación de las inmediaciones del estadio para que sea este un punto considerado a la hora de evaluar la suspensión del encuentro.

- k) Incidentes: En el caso de producirse incidentes antes, durante o después el desarrollo del partido, y que como consecuencia de los mismos resultara herido



o afectado alguno de los protagonistas (jugadores, árbitros o cuerpo técnico), el Director de partido deberá colaborar con el árbitro en todo lo que se requiera, ayudando al mismo, en caso de ser necesario, en la redacción del informe correspondiente aportando detalles de lo acontecido. Cabe recordar que las decisiones en este caso, respecto a la suspensión del encuentro, corresponden exclusivamente al árbitro del encuentro.

- l) Prensa: Coordinar con los Jefes de Prensa de ambos equipos, las actividades vinculadas con las conferencias de prensa, entrevistas en zona mixta, entrevistas Flash y Superflash y cualquiera otra actividad vinculada con la comunicación. Deberá controlar específicamente que cada uno de los equipos ceda a los 3 jugadores designados por la transmisión oficial para el desarrollo de entrevistas dentro del campo de juego, y que dichas entrevistas no superen los 60 segundos.

3.2 Cláusula transitoria 1: Director de Partido en la Copa de la LPF 2020

Con el objetivo de realizar una implementación progresiva de este sistema, la LPF podrá designar para determinados encuentros de la Copa de la Liga 2020 la figura del Director de Partido, con el objetivo de coordinar y controlar todo lo relacionado con la competencia y (en sintonía con los árbitros del partido) para una mejor organización dentro del perímetro del campo de juego.

A partir de la temporada 2021, la figura del Director de Partido será implementada en todos los partidos de las competencias organizadas por la LPF.

3.3 Cláusula transitoria 2: Alineación Inicial y Banco de suplentes en la Copa de la LPF 2020.

Se modifica transitoriamente lo indicado en el artículo 3.1 incisos d) y g), estableciendo un mínimo de 18 y un máximo de 23 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (titulares y suplentes) y un máximo de 8 miembros para el cuerpo técnico.



Artículo 4. Obligaciones de los Clubes.

Cada club deberá mostrar la máxima colaboración con el Director de Partido para el mejor desarrollo de las funciones del mismo.

A tal fin, deberán designar un "Contacto Operativo LPF" (titular y suplente) que estará presente tanto en los partidos en los que el club participe como local, como así también de los que participe como visitante, y será el principal referente de contacto para el Director de Partido en todos los temas relacionados con la normativa expuesta en este Reglamento.

La comunicación con el Contacto Operativo designado por los Clubes será tanto en los días de partido como también dentro de los 10 (diez) días anteriores a la fecha de inicio del mismo. Esta persona será responsable de manera tal que pueda trasladar y coordinar las decisiones tomadas por el Director de Partido al resto del personal y autoridades del Club.

Con anterioridad al inicio de la temporada, cada club deberá informar a través del Sistema SIC y en la fecha límite que LPF determine, quienes serán los contactos operativos LPF (titular y suplente) durante la temporada (nombre completo, DNI, cargo en el club, teléfono y correo de contacto). A su vez, cualquiera cambio que se produzca en estas designaciones, deberá ser informado en un plazo máximo de siete (7) días de producida la modificación a través del mismo medio.

El Contacto Operativo del club local podrá tener acceso al campo de juego antes, durante y finalizado el partido, si el Director de Partido solicitase su presencia para cualquier tema vinculado a la organización del partido.

En el desarrollo de los partidos son obligaciones formales para los Clubes locales y los contactos operativos designados por los mismos:

- a) Recepción: A solicitud de la LPF, coordinar la recepción del Director de Partido designado al estadio.



- b) Acceso y circulación: Proveer libre acceso y circulación al Director de Partido en aquellas zonas y espacios que sean requeridos por las LPF para realizar las tareas y actividades establecidas en sus Reglamentos.
- c) Colaboración: Prestar la máxima colaboración en la actuación del Director de Partido para todas aquellas cuestiones sobre las que la LPF tenga competencias reglamentarias. El personal dependiente del Club, deberá atender las indicaciones del Director de Partido.
- d) Planes de Contingencia: Velar por la elaboración y aplicación de los Planes de Contingencia del estadio sede del partido (Plan de seguridad y/o Vigilancia Privada, Plan de Evacuación, Plan de Auxilio Médico, Plan Contra Incendios, Plan de Logística).
- e) Espectadores: Informar al Director de Partido el estimado de asistencia de espectadores (aforo) esperado para el día del partido.
- f) Inspecciones: Facilitar las inspecciones que el Director de Partido realice al escenario deportivo sede del encuentro diez (10) días antes de la llegada de las autoridades deportivas designadas para el partido, a fin de informar la situación operativa y funcional del estadio, así como el estado de la infraestructura y el campo de juego del mismo.
- g) Servicios: Verificar la presencia y ubicación del personal y recursos de trabajo de todas las entidades intervinientes en la ejecución y control del partido (Fuerza Pública, Bomberos, Vigilancia Privada, Personal de Salud, Ambulancia, entre otros). Coordinará con las fuerzas públicas el cumplimiento de las funciones del personal policial de acuerdo con lo establecido al marco legal de cada jurisdicción, antes, durante y después del partido.
- h) Seguridad: Coordinar con el jefe del operativo policial del estadio y el Responsable de Seguridad del club el control de los objetos prohibidos del presente reglamento.
- i) Prensa: Coordinar conjuntamente con el Director de Partido y el jefe de prensa local, la ubicación de los profesionales de los medios de comunicación



(televisión, radio, gráfica) y reporteros gráficos en las zonas destinadas para ellos, así como de informarles sobre las prohibiciones de ingreso al campo de juego antes, durante y después del encuentro.

- j) Incidentes: Informar al Director de partido de cualquier incidente de seguridad que altere el orden público antes, durante y después del partido.

En el desarrollo de partidos son obligaciones formales para los Clubes visitantes y los contactos operativos designados por los mismos:

- a) Logística: Informar al Director de Partido en forma oportuna los itinerarios de viaje, hoteles de concentración y todo aquel requerimiento que en materia de seguridad sea requerido.
- b) Delegación: Informar los integrantes de la Delegación visitante (autoridades) que asistirán al estadio.

Artículo 5. Inspecciones.

La LPF tendrá la facultad de realizar inspecciones en las instalaciones de los estadios en cualquier momento durante la temporada. El objetivo de las mismas es auxiliar a los clubes en la organización del partido en todos sus aspectos.

Algunas de las auditorias que podrían realizarse son las siguientes:

- a) Transmisión televisiva (infraestructura, ubicación de las cámaras, zonas de prensa, etc.).
- b) Iluminación artificial e instalación eléctrica.
- c) Césped.
- d) Publicidad dentro del estadio (incluyendo paneles de publicidad).
- e) Kit de marketing en campo de juego

El Informe de Cumplimiento resumirá todo lo evaluado durante la visita e informará a los clubes sobre el grado de acatamiento de lo reglamentado.



CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN DURANTE EL DÍA DE PARTIDO

Artículo 6. Reunión de Coordinación.

El Director de partido encabezará la Reunión de Coordinación del Partido en el estadio y deberá contar con la presencia de las siguientes personas:

Representantes de LPF:

- a) Director de Partido.

Representantes de los clubes:

- a) Contacto Operativo.
- b) Responsable de prensa.
- c) Responsable de Seguridad.
- d) Responsable del área médica.
- e) Responsable del área técnica.

Además, deberá estar presente:

- a) Oficial de Control de Dopaje.
- b) Responsable de Seguridad de la jurisdicción correspondiente.
- c) Responsable Operativo de la transmisión oficial.
- d) Responsable de Infraestructura o estadio del club local.
- e) Responsable del campo de juego del club local (Ej. canchero).

Artículo 7. Hoja de Ruta.

Se presenta a continuación un modelo de cuenta regresiva oficial que deberá seguir el director de partido. Los equipos deberán adecuarse a la misma y su cumplimiento es obligatorio.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- 1) Reunión de Coordinación de Partido (5 horas antes).



- 2) Apertura del estadio (2 a 3 horas antes).
*En el caso de haber partido preliminar 3 horas y 15 minutos antes).
- 3) Llegada de los árbitros (como mínimo 2 horas antes).
- 4) Llegada de los equipos (como mínimo 1 hora y media antes).
- 5) Verificación de vestimenta por parte del 4to. Árbitro en vestuarios (1 hora y 10 minutos antes).
- 6) Entrega de planillas por parte de los clubes.
- 7) Inicio del calentamiento previo (45 minutos antes).
- 8) Fin del calentamiento previo (20 minutos antes).
- 9) Última verificación arbitral del campo de juego (15 minutos antes).
- 10) Aviso de cinco minutos para los equipos (10 minutos antes).
- 11) Entrada de los suplentes y cuerpos técnicos (5 minutos antes).
- 12) Entrada de los equipos y árbitros con el KIT LPF (4 minutos antes).
- 13) Himno de la LPF y saludo FIFA entre jugadores, árbitros y entrenadores (3 minutos antes).
- 14) Foto oficial de los equipos (2 minutos antes).
- 15) Sorteo del campo de juego (1 minuto antes).
- 16) Inicio de partido.

Artículo 8. Apertura del Estadio.

La apertura del estadio deberá realizarse entre 2 y 3 horas antes del inicio del partido, debiendo el club local asegurarse que el horario establecido permita un acceso ordenado del público en base a la concurrencia estimada para el encuentro.

Artículo 9. Llegada de los Equipos al Estadio.

Los equipos deberán programar su llegada al estadio con por lo menos 90 minutos de antelación al horario del inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de lista de alineación y documentación.



Artículo 10. Llegada de los Equipos al Estadio.

Los equipos deberán programar su llegada al estadio con por lo menos 90 minutos de antelación al horario del inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de lista de alineación y documentación.

En el supuesto caso que un equipo concierte en su estadio, no será necesario que arribe al mismo 1 hora y media antes, pero deberá estar presente en su vestuario al menos 1 hora y 10 minutos antes del inicio del partido para la verificación de vestimenta y entrega de planilla de formaciones.

Vale destacar que solamente las empresas con derechos de transmisión, la LPF y/o los mismos clubes que participan del encuentro podrán ingresar al vestuario y tomar imágenes del mismo antes de la llegada de los equipos.

Artículo 11. Vestimenta.

El 4to. Árbitro del encuentro verificará en los vestuarios que la vestimenta de los equipos sea la designada previamente por la LPF para el encuentro, debiendo informar posteriormente la situación al Director de Partido.

Artículo 12. Planilla de Formaciones.

Los clubes deberán entregar en la oficina del Comet dentro del estadio, en un plazo no menor de 1 hora antes del inicio del partido, la planilla con la información de los jugadores (titulares y suplentes) que disputarán el encuentro. El club local tendrá la obligación de hacer la entrega en primera instancia (pero siempre dentro de los plazos establecidos). Inmediatamente después el club visitante procederá a la entrega de su planilla.

Con posterioridad a esto, el Responsable del Sistema Comet realizará las verificaciones correspondientes y emitirá siete (7) copias de la planilla de partido. Dicha planilla será remitida a ambos clubes, al cuerpo arbitral y 4 copias al Director de Partido quien hará



entrega a la empresa con derechos audiovisuales y a los contactos operativos de cada club para su difusión a la prensa.

En el supuesto caso que no estuviese presente el Responsable del Comet, el 4to. Árbitro cumplirá la tarea de verificación y comunicación a los actores correspondientes.

Artículo 13. Calentamiento Previo.

Cuando las condiciones climáticas lo permitan, y salvo criterio contrario del Director de Partido, ambos equipos y la terna arbitral tienen el derecho de realizar el calentamiento previo en el campo de juego, una vez realizado el control de planilla de juego e indumentarias y respetando el horario indicado por el Director de partido.

Normalmente el calentamiento ocurrirá desde 45 minutos antes del inicio del horario del partido y los equipos y árbitros están obligados a retirarse a sus vestuarios indefectiblemente 20 minutos antes de la hora de inicio del mismo, liberando totalmente el campo de juego de jugadores, asistentes y elementos.

Artículo 14. Calentamiento Durante el Partido.

El área para calentamiento de los jugadores suplentes durante el partido deberá ser delimitada por conos y cumplir con las siguientes consideraciones:

- a) El calentamiento durante el juego deberá ser sin balones.
- b) Durante el calentamiento los jugadores deberán utilizar el chaleco correspondiente.
- c) Se recomienda realizar el calentamiento en una zona detrás de los arcos. De no ser esto posible esto en función del espacio o la cercanía con las tribunas, alternativamente podrá realizarse el calentamiento al lado de los bancos de suplentes.



Artículo 15. Salida Conjunta.

15.1 Los clubes deberán realizar los mejores esfuerzos para la entrada en conjunto de los jugadores de ambos equipos.

Los mismos deberán pasar por debajo del pórtico de ingreso de la LPF. En el comienzo de la fila del ingreso se ubicarán los árbitros, luego los capitanes y el resto de los jugadores titulares de cada equipo (el equipo local se colocará a la derecha de la terna arbitral y el equipo visitante a la izquierda) debiendo el árbitro tomar la pelota del atril LPF.

15.2 Asimismo, los clubes deberán:

- a) Realizar el saludo protocolar FIFA fair play, de acuerdo a las siguientes instrucciones: El cuerpo arbitral, junto a los equipos se alinearán en el terreno de juego por delante del back de sponsors de LPF, dando frente a la tribuna principal, quedando situado el equipo local a la derecha del trío arbitral y el equipo visitante a la izquierda.

En ese momento se deberá transmitir por parlantes del estadio el himno de la LPF. Luego, el árbitro dará la señal para que los jugadores del equipo visitante vayan pasando, uno a uno, saludando al cuerpo arbitral y a los jugadores del equipo local, regresando a su posición. Una vez finalizado el saludo del equipo visitante, los jugadores del equipo local pasarán, uno a uno, a saludar al trío arbitral.

- b) Los equipos deberán tomarse la foto institucional del partido con el pie de foto de la LPF, indefectiblemente de que luego quieran mostrar otro cartel. Para mostrar otro cartel, deberán pedir autorización previamente a la LPF la cual evaluará la solicitud.
- c) Los capitanes realizarán el sorteo de lados y posterior foto institucional con los árbitros con el back de sponsors de la LPF.

Los equipos deberán asimismo respetar las indicaciones adicionales que pudieran surgir relativas al protocolo de ingreso al campo de juego, las cuales serán



oportunamente comunicadas de forma previa por parte del área de Competencias y supervisadas por el Director de Partido el día del encuentro.

15.3 Cláusula transitoria

Debido a la situación de público y notorio conocimiento vinculada con la pandemia (COVID 19) y hasta tanto se continúen con las medidas de distanciamiento social, se modifican de manera transitoria los siguientes artículos, dejando sin efecto lo anteriormente detallado:

15.3.1 Los clubes deberán realizar la entrada al campo de juego haciéndolo primero el equipo visitante e inmediatamente después el equipo local, debiendo ambos pasar por debajo del pórtico de ingreso de la LPF. En el comienzo de la fila de ingreso se ubicarán los árbitros, luego el capitán y posteriormente el resto de los jugadores titulares de cada equipo, debiendo el árbitro tomar la pelota del atril LPF.

15.3.2 (inciso a) Realizar el saludo protocolar fair play, de acuerdo a las siguientes instrucciones: El trío arbitral, junto a los equipos se alinearán en el terreno de juego, dando frente a la tribuna principal, quedando situado el equipo local a la derecha del trío arbitral y el equipo visitante a la izquierda.

Artículo 16. Niños en Salida de Jugadores.

No estará permitido antes ni después de ningún partido del torneo, el ingreso al terreno de juego de los jugadores acompañados por niños, excepto para protocolo oficial de entrada de jugadores y otras acciones que sean organizadas directamente por la LPF y/o sus sponsors.



Artículo 17. Homenajes y Actividades Especiales.

17.1 Cualquier acto institucional y/o actividad especial que los clubes quieran realizar antes de los partidos, deberá contar OBLIGATORIAMENTE con la anuencia y aprobación escrita previa de LPF. Para ello, los clubes deben remitir sus solicitudes al área de competencia a través del Sistema SIC con una antelación mínima de 96 horas hábiles previas al inicio del partido.

17.2 La LPF podrá considerar de forma excepcional solicitudes fuera de este plazo para el caso de sucesos que puedan ocurrir dentro de las 96 horas previas al inicio del partido, y sobre los cuales el club quiera realizar un homenaje (ej. Minuto de Silencio), pero siempre contando con la solicitud correspondiente por parte del club de forma previa y la aceptación de forma fehaciente por parte de la LPF.

17.3 En caso de aceptación por parte de la LPF de la solicitud el Director del partido será informado por el área de Competencias.

17.4 Las actividades previas al inicio del partido deberán realizarse hasta 15 minutos antes al comienzo del encuentro, con el fin de integrarlo en la hoja de ruta previa y evitando posibles retrasos en el inicio.

17.5 En caso de que los jugadores muestren un cartel o pancarta especial a la hora de la foto oficial, está deberá ser independiente de la foto que los jugadores deberán sacarse con el cartel LPF.

17.6 Una vez que los equipos hayan realizado el saludo FIFA, los clubes podrán realizar homenajes a alguno de los protagonistas que fueran a desempeñarse en el partido, siempre y cuando notifiquen de esta actividad al área de competencias de la LPF en un plazo mínimo de 7 días previos al inicio del encuentro.

Artículo 18. Horario de Inicio.

Los equipos deberán respetar estrictamente el horario marcado para el inicio de juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Director del Partido establecidas



en la Cuenta Regresiva que entregará a los equipos y cuerpo arbitral, asimismo estará pegada en sus correspondientes vestuarios.

Artículo 19. Bancos de Suplentes.

Están autorizados a permanecer en el Banco de Suplentes la cantidad máxima de 16 personas: 7 jugadores suplentes, 8 integrantes del cuerpo técnico y 1 responsable de seguridad, siendo obligatoria la presencia de un médico del equipo. Además, está autorizada la presencia de un Responsable de Seguridad del club al lado del área técnica, debe constar en la planilla oficial de juego en esa función.

No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la Planilla Oficial de Juego en el banco de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego.

El Cuarto Árbitro controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar de ello al Árbitro principal y al Director del Partido.

No se permite que un jugador o miembro del cuerpo técnico suspendido o expulsado, permanezca en la zona técnica.

19.1 Cláusula Transitoria:

De acuerdo a lo definido en el artículo 3.3, el banco de suplentes podrá contar con una cantidad máxima de 12 jugadores suplentes, 8 integrantes del cuerpo técnico y 1 responsable de seguridad.

Artículo 20. Dispositivos Electrónicos.

Los jugadores (lo que incluye a los sustitutos, jugadores sustituidos y jugadores expulsados) no tienen la autorización para llevar o utilizar durante los partidos ningún tipo de equipos electrónicos o de comunicación (excepto donde se permita el uso de



EPTS). Sí se permite el uso de todo tipo de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de los jugadores o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles (p.ej. micrófonos, auriculares, teléfonos móviles/inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, ordenadores portátiles), Un oficial que use equipos no autorizados o que se comporte de manera inapropiada como producto del uso de equipos electrónicos o de comunicación será expulsado del área técnica.

Artículo 21. Personas Autorizadas para Ingresar y Permanecer en el Campo de Juego.

21.1 Durante la realización de los partidos, se cuidará el orden y la seguridad bajo la responsabilidad exclusiva del club local y no se permitirá la presencia de personas extrañas a los que integran los equipos y los árbitros dentro del campo de juego.

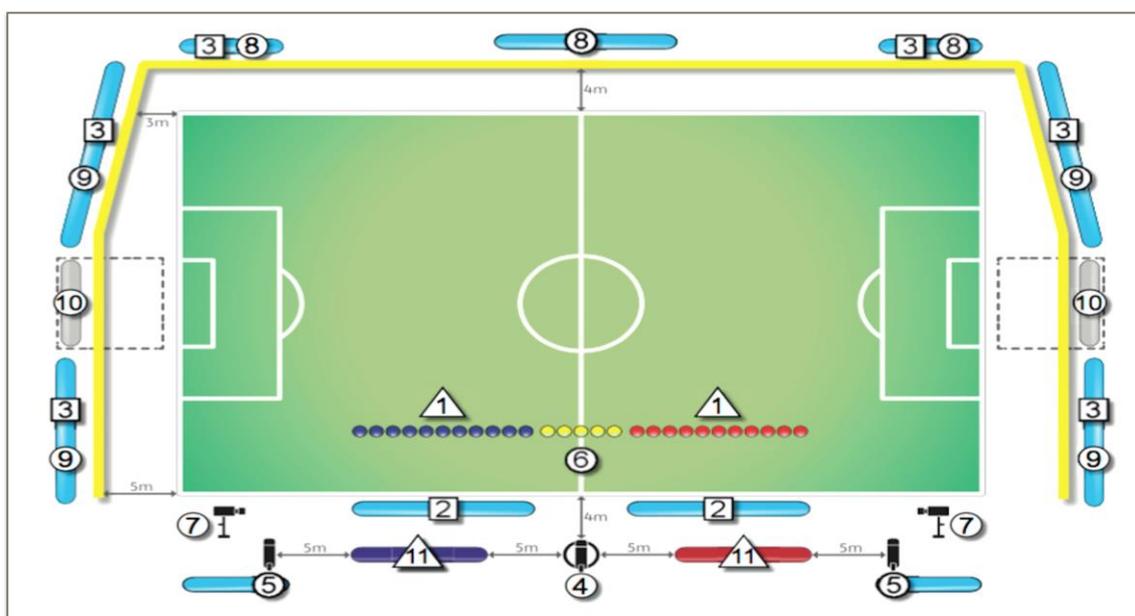
Las personas con autorización de la LPF para estar en el campo de juego son:

- Jugadores titulares (22), jugadores suplentes, integrantes del cuerpo técnico y responsables de seguridad (32), árbitros (4), camilleros (3), Director de Partido (1), personal técnico (10), personal de TV con derechos (22), periodistas de campos de juego de empresas con TV (2), personas de la empresa encargada de la estática (6).
- Personas requeridas y cuya responsabilidad y definición corre por cuenta de los clubes: fotógrafos, cámaras adicionales de la TV (autorizadas por la LPF), policía uniformada, director de seguridad, personal de seguridad de cada club y alcanzapelotas.

Vale destacar que todo el equipamiento técnico en el campo debe estar posicionado de modo que no presente ningún peligro para los jugadores, entrenadores y árbitros, ni cualquier persona que esté en el campo de juego. Además, los fotógrafos, camarógrafos, y personal de producción de televisión están obligados de tener la acreditación correcta, sectorizada y exhibida en todo momento para acceder a la zona

entre el campo y el público. De igual forma para el personal de seguridad, los tres camilleros, los 2 periodistas de la transmisión oficial y los alcanzapelotas.

El siguiente diagrama muestra cómo debe ser la configuración del mismo, aunque puede tener modificaciones según las condiciones individuales de cada estadio.



Detalle de funciones y cantidad de personas habilitadas para cada actividad en el campo de juego:

1. Jugadores pertenecientes a los equipos en el momento previo al comienzo del partido (22).
2. Fotógrafos previo al comienzo del partido - Cada Club define la capacidad- (1 o 2 puestos).
3. Fotógrafos durante el partido (Cada Club define la capacidad, zona instalada con cables y WIFI).
4. Operadores de Cámara en el medio del campo (2).
5. Operadores de Cámaras de 20m (4).
6. Operadores de Cámara de mano para TV (previo al comienzo del partido, después del partido) (2).
7. Operadores de Steadicams durante el partido (4). (De acuerdo con las condiciones individuales de cada estadio y en caso que sean utilizados)



8. Operadores de Cámaras de ángulo inverso (6). (En caso que sean utilizados).
9. Operadores de Cámaras adicionales de TV (una zona de 10m x 2m reservado). (Cada Club define capacidad).
10. Operadores de Cámaras del transmisor oficial (sólo cámaras automáticas enfrente de los carteles) (4).
11. Jugadores suplentes e integrantes de cuerpo técnico, incluido el médico y responsables de seguridad (32).

■ Carteles de publicidad

Otras funciones:

- Dos (2) periodistas televisivos de campo del transmisor oficial ubicados detrás de los carteles publicitarios y de cada uno de los arcos.
- Hasta un máximo de seis (6) personas de la empresa encargada de la estática en el campo de juego, con su correspondiente acreditación (SIN permanencia durante el partido salvo desperfectos técnicos).
- Los delegados encargados del Control Antidoping (1 por cada club) (2) que deberían acreditarse con la credencial otorgada por el club y visada por la LPF (sin ingreso ni permanencia en el campo de juego).
- Tres (3) personas encargadas del traslado de los jugadores lesionados (camilleros), acreditados por el club local.
- Dos (2) personas, debidamente acreditadas por el club local, que tendrán a su cargo el cuidado del acceso de los vestuarios al campo de juego (sin ingreso ni permanencia durante el partido)
- La cantidad de efectivos de seguridad privada y personal de policía uniformada que definan el jefe del operativo conjuntamente con el responsable de seguridad del club local para el encuentro.
- Los alcanzapelotas de acuerdo a lo definido en el artículo 23.
- El Responsable de Seguridad y el personal de cada club, debidamente identificados (Club).
- El Director de Partido.



- Operadores de Cámara de los Clubes y/o la LPF.

Se deja constancia que el Director de Partido podrá autorizar el ingreso al campo de juego de personas no incluidas en el detalle de este artículo, siempre y cuando esto quede asentado en el informe final que suministre a la LPF e indicando los datos de la persona, cargo y razón por la cual fue autorizado su ingreso.

21.2 Cláusula Transitoria:

De acuerdo a lo definido en el artículo 3.3, el número máximo de jugadores suplentes, integrantes del cuerpo técnico y responsables de seguridad en campo de juego podrá ser de (42) entre ambos equipos.

Artículo 22. Acreditaciones y Chalecos.

El personal que está alrededor del campo de juego es visible en la señal de televisión y forma parte de la percepción que tienen los espectadores de lo que pasa en el estadio.

Por lo cual, para poder diferenciar a cada persona, los clubes deberán hacer entrega de chalecos de diferente color, según la actividad que desarrollen. Vale destacar que los chalecos se retirarán junto a la acreditación, con firma y entrega de DNI y/o acreditación del medio, y deberán ser reintegrados obligatoriamente al finalizar el partido.

Los colores según la actividad serán:

- Fotógrafos: Rojo.
- Personal de televisión: Lila.
- Seguridad: Naranja.
- Suplentes: Verde.
- Camilleros: Blanca o ropa de la empresa correspondiente.



- Alcanzapelotas: Camiseta alternativa del club local / pecheras / indumentaria oficial.

En cuanto a las acreditaciones, la LPF determinará un diseño universal de las tarjetas de acreditación para que los pases utilizados sean estándar en todos los estadios, con el respectivo diseño de la LPF.

La misma deberá estar colgada con el acollador que defina la LPF de manera obligatoria durante toda la jornada y deberá garantizar que solamente las personas correctas deben acceder a los sitios debidos durante la realización del partido. Para esto, será utilizado un sistema de acreditación con diferentes colores o números para cada área.

La acreditación sectorizada se retirará, junto con el chaleco correspondiente según actividad, el día del partido, contra firma y presentación y registro del DNI. De esta manera, es obligación ir al estadio con la identificación necesaria.

Los clubes determinan las acreditaciones con la supervisión de la LPF.

Artículo 23. Vestimenta de los Jugadores.

Los clubes deberán enviar a través del Sistema SIC hasta cinco (5) días hábiles antes de la iniciación de la competencia, las imágenes de frente y de espalda de su indumentaria, que deberá estar compuesta por camiseta, pantalón y medias (Ver Formulario Anexo).

Deberán informar las TRES opciones de indumentaria de los equipos: OFICIAL, ALTERNATIVA y TERCERA OPCIÓN (Si la hubiera). Las mismas deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí.

Para el caso de los arqueros, cada club deberá indicar igualmente TRES uniformes de colores contrastantes entre sí y los jugadores de campo del mismo club. Los pantalones podrán ser largos o cortos, pero siempre ofreciendo alternativas de distintos colores (también tres) que deberán ser informadas junto al resto de la indumentaria.



Los clubes deben obligatoriamente presentar y tener disponible todas las indumentarias sin EXCEPCIÓN para todos los partidos.

Vale destacar que los uniformes para la competición deberán ser aprobados por la LPF que podrá solicitar la indicación de un color y/o combinación distinta de las presentadas por los clubes.

En caso de cambio de indumentaria durante el torneo, el club deberá enviar el formulario con el nuevo modelo de uniforme para aprobación de la Liga hasta 5 (cinco) días antes del partido. Además, deberá indicar cuál de las tres opciones de indumentaria presentadas fueron dadas de baja.

La LPF tendrá la facultad de designar, con la debida anticipación los uniformes con los que cada equipo jugará.

Siempre que sea posible, se designará el uniforme que haya sido declarado como primer uniforme en el formulario. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado será que sea el local quien juegue con su indumentaria OFICIAL.

En casos extremos considerados por la LPF, ambos equipos podrán realizar combinaciones de sus uniformes, en cuanto a camiseta, pantalones y medias.

Pedidos especiales: Los clubes cuando jueguen de local podrán solicitar, con la debida antelación, fuera de las tres camisetas vestimentas presentadas, la designación de un uniforme especial para un partido por Homenaje o acción de marketing. Dicha solicitud deberá ser enviada para su aprobación a través del Sistema SIC. No se considerarán pedidos por faltantes u otras cuestiones.

Mangas largas y calzas: Las camisetas inferiores podrán ser de un único color, el mismo que el color principal de las mangas de la camiseta o bien podrán ser estampadas o de varios colores siempre y cuando repliquen de forma exacta las mangas de la camiseta. Por otro lado, si se usan mallas térmicas, estas deberán ser del color principal de los pantalones cortos o de su parte inferior; además, los jugadores del mismo equipo deberán llevarlas del mismo color.



Artículo 24. Números y Nombres en Camiseta.

Los jugadores de los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números contrastantes al color de la camiseta y los pantalones.

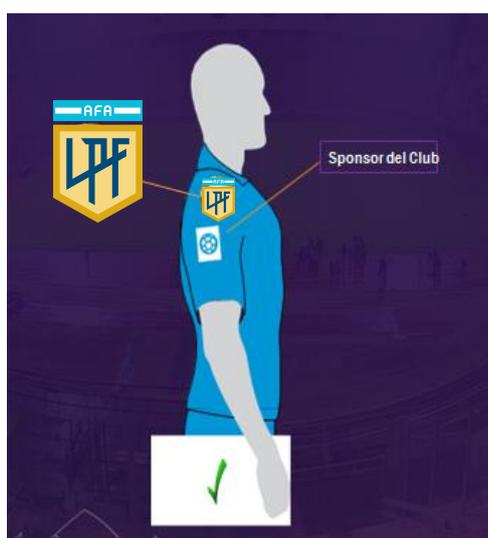
Los números deberán colocarse en la parte dorsal de la camiseta y en la parte frontal del pantalón, a su vez su diseño deberá incluir colores contrastantes de los mismos.

Las camisetas deberán llevar preferentemente en la parte superior de la espalda el nombre y/o apellido y/o apodo del jugador respectivo, no debiendo exceder el mismo una altura de 7 cm.

Artículo 25. Parches LPF.

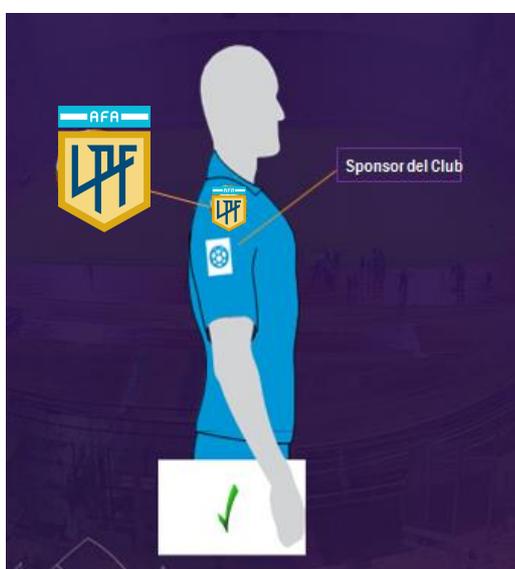
25.1 El Club campeón vigente lucirá en la parte superior de la manga derecha un parche oficial de Campeón de la LPF, solo en torneos organizados por LPF.

Su uso será obligatorio y deberá estar colocado en la manga superior derecha*, por lo que se recomienda dejar un espacio libre de publicidad en dicha manga de 6 cm. de diámetro



*En el caso de tener un sponsor (en la manga superior derecha) deberá, junto con el área de marketing de LPF, coordinar la colocación del mismo en otro espacio de dicha manga.

25.2. Parche de los demás Equipos. Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la parte superior de la manga derecha el parche correspondiente al Torneo de cada edición, por lo que se recomienda dejar un espacio libre de publicidad (centralizado) en dicha manga de 6 cm. de diámetro para la colocación del parche en dicho espacio. Su uso será obligatorio y deberá ser colocado conforme se indica seguidamente:



*En el caso de tener un sponsor (en la manga superior derecha) deberá, junto con el área de marketing de LPF, coordinar la colocación del mismo en otro espacio de dicha manga.

25.3 La LPF proveerá la cantidad establecida de parches a todos los clubes.

Artículo 26. Pecheras LPF.

En cada partido, la LPF distribuirá número suficiente de pecheras para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del partido. De la misma manera, todos los jugadores reservas deberán utilizar los



chalecos en el banco de reservas y durante el calentamiento durante el partido. El árbitro tiene la potestad de solicitarle al cuerpo técnico también la utilización de pecheras identificadoras.

Artículo 27. Alcazapelotas.

El club local debe facilitar entre 8 y 12 alcazapelotas, que deberán ser jugadores de las divisiones juveniles de su club, masculino o femenino, de entre 14 y 17 años de edad, con conocimiento básico reglamentario, para el calentamiento y para el partido. Los Alcazapelotas deberán usar el uniforme o chalecos suministrados por los clubes, debiendo los colores de los mismos contrastar con los uniformes de los jugadores, arqueros y árbitros.

Antes del inicio del partido el club local deberá entregar la lista con el nombre completo de cada alcazapelota de acuerdo con su posición para el 4º Árbitro que pasará las instrucciones de cómo ellos deberán trabajar durante el partido.

Por cada alcazapelota que es expulsado por el árbitro durante el partido por retrasar la reposición de la pelota, por no estar en su posición o por no seguir las instrucciones pasadas antes del inicio del partido, se aplicará una multa equivalente al valor de 50 entradas generales al Club infractor. Siendo así, se recomienda expresamente que los clubes locales instruyan a sus alcazapelotas a seguir las instrucciones del 4º Árbitro.

Artículo 28. Público.

Los estadios deberán tener una capacidad mínima de 16.000 espectadores.

Por otro lado, la ocupación del estadio es parte de la percepción audiovisual del partido por lo que en una óptima retransmisión televisiva el estadio deberá apreciarse lleno.



Es por ello que la LPF recomienda a los clubes ubicar a los abonados y público asistente prioritariamente entre córner y córner de la tribuna opuesta a la posición de la cámara principal, denominada como “U televisiva”.

El Director de Partido informará tras cada partido sobre la ocupación de dicho sector y tomará una fotografía como referencia del nivel de ocupación de dichas tribunas en el minuto 30 del primer tiempo.

Artículo 29. Cifra de Asistencia.

Una vez finalizado el encuentro, el club local deberá informar al Director de Partido la cifra de asistencia al encuentro, información que se deberá incluir en el informe que el mismo elabore y entregue a la LPF.

Artículo 30. Entradas Sponsors, TV y Representantes de la LPF.

Los clubes deberán proveer a la LPF de un mínimo de 65 ubicaciones de protocolo (entre palcos y plateas) por partido, para ser distribuidos entre sus sponsors, las empresas con derechos de retransmisión y los representantes de la LPF. La entrega de las mismas deberá realizarse hasta 72 horas antes del inicio de cada partido en la sede de la LPF.

Artículo 31. Seguridad.

Los clubes que actúen como anfitriones deberán garantizar la existencia y cumplimiento de los correspondientes planes de emergencia, contingencia y seguridad en el estadio. En particular, se deberá prever de manera suficiente de servicios de policía y/o seguridad privada, emergencia (servicios médicos y de bomberos) de conformidad con los requisitos de las autoridades públicas competentes. Asimismo, se deberá garantizar la prestación de primeros auxilios a los espectadores y disponer para el estadio, de un plan de seguridad, un plan contra incendios, un plan de



evacuación, vigentes y aprobados por las autoridades competentes, asimismo de un plan de logística y control de acceso de personas y objetos prohibidos.

El vestuario de los árbitros deberá estar custodiado por efectivos de seguridad pública y/o privada. No se permitirá la entrada y/o presencia de personas ajenas a las funciones de los mismos, ni personal o dirigentes pertenecientes a ninguno de los equipos que disputan el partido. La contravención a esta obligación será informada por los árbitros y/o Director del Partido.

Las autoridades de los clubes que quieran realizar el saludo protocolar al cuerpo arbitral, lo deberán hacer hasta una 1 hora y 10 minutos antes del inicio del encuentro y dicho encuentro deberá llevarse a cabo con la puerta del vestuario abierta.

Artículo 32. Capacitaciones.

La LPF podrá realizar capacitaciones especiales para personal de seguridad pública o privada y trabajadores de UTEDyC en los estadios.

Artículo 33. Prohibiciones.

El personal que trabaja en los estadios debe garantizar que de ninguna manera se registre la presencia o el uso de las siguientes personas y objetos:

- a) Personas en estado de embriaguez.
- b) Personas bajo los efectos de sustancia psicotrópicas.
- c) Personas con indumentaria que no permita una adecuada identificación.
- d) Armas blancas.
- e) Armas de fuego.
- f) Envases de vidrio.
- g) Iluminación Laser.
- h) Pitos (Silbatos que puedan confundir a las autoridades del partido y jugadores).
- i) Extintores de humo de colores.
- j) Rollos de papel.



- k) Trapos o Banderas que impidan la correcta identificación de los aficionados.
- l) Frentes o banderas que impida la identificación de los aficionados y la visibilidad del público.
- m) Tiras de tela que impidan la correcta identificación de los aficionados.
- n) Globos a gas.
- o) Cualquier tipo de elemento accionando por sistema de gas.
- p) Ningún tipo de objeto pirotécnico.

Toda clase de objetos pirotécnicos (bengalas, pólvora, bombas de humo o estruendo, fuegos artificiales, etc.) se encuentran estrictamente prohibidos en los estadios.



CAPÍTULO III – PUBLICIDAD

Artículo 34. Régimen de los Espacios Publicitarios.

Para estandarizar y homogeneizar el aspecto de la zona perimetral de los estadios, la LPF estableció una serie de directrices respecto a los espacios publicitarios:

- a) Primera U televisiva: carteles estáticos o dinámicos a través de vallas LED que recorran el perímetro más cercano al campo de juego, de córner a córner.
- b) Segunda U televisiva: es la publicidad entre la primera U y la primera fila de asientos. La misma deberá ser estática, uniforme y con colores homogéneos y monocromáticos (fondo de un color y logos de otro).
- c) Alfombras detrás de los arcos: deben estar pasando la línea de meta. Podrán ir hasta tres por cada uno de los arcos.
- d) Publicidad en el arco: pancartas que se posicionan atrás del arco, en el fondo de la red. Podrá haber una por cada arco y no deberá superar los 6 metros de ancho y 0,5 metros de alto.
- e) Contra U: es la zona que está opuesta a la "U televisiva". La LPF podrá solicitar algún espacio para mensajes institucionales.
- f) Bancos: la parte frontal podrá llevar bandas de publicidad de hasta 20 cm de alto. Además, los asientos podrán exhibir un patrocinador.

Adicionalmente, la LPF podrá colocar publicidad en:

- Arco para la salida de jugadores.
- Peanas/atril para pelota.
- Lonas del centro del campo: en el círculo central antes del saludo entre los capitanes previo al inicio del partido siempre.
- Faldones/cuadro para foto del once inicial.
- Back de sponsors de la LPF en el saludo FIFA y en el sorteo de árbitros.
- Back de sponsors de la LPF en las notas post-partido.
- Lonas en las áreas en el momento de salida de los equipos.
- Lonas en el otro lado del campo de juego de la U televisiva.



NOTA:

(1) Los Clubes podrán solicitar desarrollar acciones comerciales puntuales y propias que se estudiarán caso por caso. Las mismas podrán realizarse en los 30 minutos anteriores y hasta 15 minutos antes del inicio del partido, siempre y cuando las mismas no afecten las áreas destinadas al calentamiento previo. Deberá enviarse el pedido formal a través del Sistema SIC.

(2) Se recomienda que los bancos de suplentes no estén ubicados en la U televisiva que enfoca la TV para evitar perder espacios publicitarios en la transmisión.

(3) En caso de existir situaciones que acrediten preexistencia y/o excepcionalidad que no permitan el total cumplimiento, los clubes deberán presentar a la LPF una nota explicando dicha situación, las cuales serán evaluadas para su contemplación.

34.1 Publicidad comercial: Se prohíbe todo tipo de publicidad comercial, que no sea la determinada de LPF, ya sea real o virtual, en el terreno de juego, en el suelo dentro del área que abarcan las redes de los arcos, en el área técnica o en el área de revisión, o en el suelo a una distancia de 1 m de las líneas de demarcación del terreno de juego, desde el momento en que los equipos entran en el terreno de juego hasta que lo abandonan en la pausa de medio tiempo, y desde el momento en que vuelven a entrar al terreno de juego hasta el término del partido. Está prohibida la publicidad en los arcos, las redes, los banderines de esquina y sus postes, y en todo equipo ajeno a estos elementos (p. ej. cámaras, micrófonos, etc.).

Además, la publicidad vertical deberá hallarse al menos a:

- 1 m de las líneas de banda;
- a la misma distancia de la línea de meta que la profundidad de las redes de la portería;
- 1 m de la red de los arcos.



34.2 Logotipos y emblemas: Durante el tiempo de juego la reproducción real o virtual de logotipos o emblemas representativos de la FIFA, confederaciones, federaciones nacionales de fútbol, competiciones, clubes u otras entidades está prohibida en el terreno de juego, las redes de los arcos y las zonas que ocupan, los arcos y los postes de los banderines de esquina. No obstante, sí se permite en las banderas de los banderines de esquina.

Artículo 35. Obligaciones de los Clubes respecto a los Espacios Publicitarios y Derechos Comerciales.

35.1 Los clubes participantes de los torneos organizados por la LPF se comprometen a permitir a los sponsors de la LPF, el acceso a sus respectivos estadios para la realización de actividades de promoción.

35.2 Elementos Institucionales. Todo elemento Institucional de los Clubes, ya sea gráfico o digital, como programas, revistas afiches, folletos publicitarios, etc. referente a los partidos de la LPF deberá incluir el logotipo oficial (a proporcionar por la LPF).

35.3 Web / Redes Sociales / Aplicaciones Mobile. Toda comunicación que se realice en la página web de los Clubes, sus redes sociales y aplicaciones mobile, referente a partidos de la LPF deberá incluir el logotipo oficial (a proporcionar por la LPF)

35.4 Pantallas LED / Tablero de Cambios. Toda publicación que se realice en los tableros electrónicos, pantallas LED, marcos digitales y TV de los estadios (sean estos propios o de un tercero), con dos horas de anterioridad, durante y hasta una hora con posterioridad a los partidos de la LPF deberá incluir el logotipo oficial (a proporcionar por la LPF).

35.5 Los Back que los clubes presenten en la zona mixta o en la conferencia de prensa con sus propios sponsors, deberán incluir el logotipo de la LPF de manera visible para la transmisión televisiva.

35.6 La LPF se reserva el uso de imágenes fotográficas y/o fílmicas de los jugadores de los equipos para uso publicitario, siempre que: (i) dichas imágenes correspondan a



partidos de las competencias y (ii) en dichas imágenes se exhiban tres o más jugadores pertenecientes al equipo de cada club.

35.7 Partidos Finales. Los Clubes en cuyo estadio se disputen partidos correspondientes a finales de las competencias organizadas por la LPF, deberán poner a disposición los mismos con los espacios perimetrales y adyacentes al campo de juego libres de todo elemento publicitario.

Artículo 36. Acciones Comerciales de la LPF en el Campo de Juego.

La LPF y/o sus sponsors/auspiciantes podrán implementar diferentes acciones y activaciones durante la salida de los equipos, el entretiempo y el post-partido, con diferentes elementos. A tal fin, el club le dará acceso sin restricción en todo momento al personal que designe la LPF para el armado y desarmado de las acciones y activaciones propias de la LPF y/o sus sponsors/auspiciantes.

Se podrá implementar un espacio delimitado en el perímetro del campo de juego con el fin de que los clientes internos y/o externos de la LPF y/o sus sponsors/auspiciantes puedan compartir la experiencia de la salida de los equipos al campo de juego. Este espacio podrá también ser utilizado por socios/hinchas de los clubes a criterio de cada uno de los mismos y en coordinación conjunta con la LPF.

A su vez, se podrá implementar un centro de Hidratación / energy zone para árbitros en el campo de juego en lugar a designar por la LPF en cada estadio en particular.



CAPÍTULO IV – INFRAESTRUCTURA

Artículo 37. Escenarios de Disputa.

Los clubes deberán hacer conocer por escrito el estadio a utilizar en el transcurso del año, las cuales serán verificadas por el órgano de control correspondiente.

Son obligaciones de los clubes en relación directa con la celebración de los partidos oficiales:

- Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de las competiciones en las que interviene.
- Mantener invariables las medidas del terreno de juego, de acuerdo con lo que determina el punto 1 de las Reglas de Juego aprobadas por la International Football Association Board.
- Disponer un espacio para la delegación (autoridades) del club visitante, que cumpla con todas las medidas de seguridad correspondientes.
- Disponer de un área de almacenamiento de muestras con los elementos precisos para el control antidopaje, obligación que incumbe a todos los clubes nacionales por cuanto el mismo podrá también llevarse a cabo en partidos correspondientes a otros torneos donde participen equipos de la LPF.
- Disponer en cada partido de trece pelotas. Adicionalmente a la que esté en juego, cuatro de ellas se situarán en una de las bandas, cuatro en la otra, dos en uno de los fondos, dos en el otro.

Artículo 38. Cambio de Estadio.

La LPF tiene la autoridad para cambiar el escenario porque la jurisdicción de seguridad no permite jugar en determinado día y horario. De esta manera, en virtud de sus prerrogativas, puede ordenar que un partido sea trasladado a escenarios de mayor capacidad, confort o seguridad, cuando circunstancias de mayor riesgo y/o asuntos relacionados a la seguridad así lo ameriten.



Artículo 39. Recursos Necesarios.

Los clubes deberán garantizar el suministro de energía, iluminación, agua y todos los recursos adicionales que sean necesarios para el buen desarrollo de la realización del partido.

Artículo 40. Césped y Campo de Juego.

Los clubes son los responsables de garantizar que el mantenimiento y preparación del campo de juego sea realizado de manera correcta para así garantizar la mejor superficie posible.

Para estadios de césped natural, la recomendación es que la altura del césped esté idealmente entre 20mm y 25mm. La altura del césped no podrá, en principio, exceder la altura de 25mm y todo el campo deberá ser cortado con la misma altura. Además, se recomienda que se corte el césped en líneas rectas perpendiculares a la línea lateral del campo.

Los parámetros seleccionados para este propósito son:

- a) Dimensiones: deben ser preferentemente de 105m x 68 (mínimo de 100m x 64m y máximo 110m x 75m).
- b) Altura: corte a una altura entre 20mm y 25mm. Toda la superficie del terreno de juego deberá cortarse a la misma altura.
- c) Dureza: tener en cuenta la humedad del terreno de juego y en caso necesario indicar si hace falta riego.
- d) Cobertura: el terreno de juego debe estar completamente cubierto de césped, sin ninguna zona vacía.
- e) Uniformidad: color del césped. Cada franja de corte debe ser cromáticamente uniforme en sí misma.
- f) Tracción rotacional: se medirá la resistencia del césped y su permanencia y agarre.



- g) Corte y marcado: deberá estar cortado en líneas rectas, a lo ancho y en perpendicular a la línea de banda. En total, para un campo de juego de 105x68, se deben contener 20 rayas a lo largo de su ancho (diez en cada mitad de campo).
- h) Se permite combinar el césped natural con el artificial con el propósito de mejorar la calidad de los rectángulos de juego.

Las mediciones que se estimen necesarias se realizarán en presencia del responsable del club entre tres horas y media y dos horas y media antes del inicio del partido. Vale destacar que en caso de condiciones meteorológicas extremas (ej. granizo, tormentas, etc.) la valoración del césped quedará suspendida para ese encuentro en particular.

Además, se deberán controlar que todas las marcaciones estén hechas en las medidas reglamentarias en cuanto a distancia y corte de las normas establecidas en las Leyes de Juego de la IFAB (Internacional Football Association Board).

En cuanto a las líneas de marcación deben ser exactamente igual al diámetro de los postes del arco. La marcación debe ser clara y nítida y la pintura se debe realizar en las dos direcciones.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- No se permitirá que otras marcas que no sean de fútbol sean visibles en el terreno de juego y en su proximidad (ej. marcas rugby, publicidad, etc.).
- El club local podrá determinar las áreas donde se efectúe el calentamiento de ambos equipos previo al partido.

Artículo 41. Irrigación / Riego.

El Director del Partido informará el protocolo de irrigación del campo para cada partido, de acuerdo con las condiciones del campo y las condiciones climáticas. Normalmente, el protocolo deberá constar de una irrigación dos horas antes del partido, seguido de otra irrigación ligera 20 minutos antes (dependiendo de las condiciones climáticas y



condiciones del campo). Los responsables del mantenimiento del campo, el Director del Partido y el Árbitro tomarán tales decisiones conjuntamente.

Artículo 42. Bancos de Suplentes.

42.1 El estadio deberá tener los bancos de suplentes con capacidad mínima para albergar 16 personas (7 suplentes, 8 Integrantes del cuerpo técnico y un Responsable de Seguridad de cada equipo, con la obligación de que haya un médico y un encargado de seguridad).

El equipo local se ubicará siempre a la derecha del cuarto árbitro y el visitante a la izquierda.

Vale destacar que los únicos jugadores autorizados a estar en el campo de juego son los 11 titulares y los 7 suplentes. De ninguna manera podrá haber jugadores no convocados o lesionados en el campo y/o en el túnel.

42.2 Cláusula transitoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.3 podrán ingresar al campo de juego un máximo de 23 de jugadores (11 titulares y 12 suplentes) y un máximo de 8 miembros en el cuerpo técnico.

Artículo 43. Equipamientos del Campo de Juego.

Deben estar disponibles y en perfectas condiciones todo lo expresado a continuación que es necesario para la realización de las actividades de los equipos:

- Un par de postes fijos con redes instaladas.
- Por lo menos, un poste fijo de reserva (en caso que alguno deba ser reemplazado).



- Un par de redes para postes fijos de reserva.
- 30 estacas para fijación de red de postes en el suelo.
- 2 juegos de 4 unidades de banderines para los tiros de esquina.
- 60 conos para delimitación de las áreas de calentamiento.

Artículo 44. Iluminación.

Conforme previsto en los requisitos mínimos de participación en la LPF, los estadios deberán contar indefectiblemente con sistemas de iluminación artificial. El estadio que no cuente con iluminación artificial, no podrá ser acreditado para que se disputen los partidos del torneo, debiendo en ese caso el club designar otro estadio que reúna estas condiciones.

Además, deberá haber un sistema de emergencia que no exceda los dos segundos de encendido. El mismo, tiene que permitir la continuación de la transmisión televisiva.

NOTA: Es fundamental que el alumbrado esté encendido incluso en horarios diurnos para una buena transmisión televisiva. Además, deberá mantenerse una vez finalizado el partido, hasta el momento en que termine la transmisión desde el estadio. Este punto deberá coordinarse con el productor de TV oficial a cargo.

Artículo 45. Generador Eléctrico.

Es obligación para todos los estadios contar con un Sistema Electrónico interconectado (Generador Eléctrico), de manera tal que el suministro de electricidad, principalmente en lo que respecta a la iluminación del campo de juego no se interrumpa, para garantizar que ésta sea constante y continua durante el desarrollo de los partidos en caso de falla en la red principal. El Director de partido de la LPF corroborará la existencia y buen funcionamiento del mismo.



Artículo 46. Sonido.

El club local brindará una comunicación oficial disponible por lo menos una hora antes del inicio del partido y una hora después. El mismo se utilizará para los anuncios relativos al partido (formaciones, cambios) y para otros anuncios.

Vale destacar que el mismo debe ser de calidad y deberá funcionar en caso de falta de suministro de energía.

En el momento del saludo FIFA deberá emitirse el himno LPF.

Artículo 47. Tableros Electrónicos y Pantallas.

En caso de contar con el mismo, se utilizará para comunicar correctamente al público las informaciones sobre el desarrollo del partido como tiempo de juego, resultados, goles y tarjetas.

En cuanto al tiempo de juego sólo se podrá mostrar hasta el minuto 45 de cada tiempo (y hasta el minuto 15 en caso de tiempo suplementario). En el caso del tiempo agregado, sólo se podrá mostrar la cantidad de minutos que fueron agregados.

Deberá estar visible los logos de todas las competencias de la LPF.

Artículo 48. WIFI.

Los clubes deberán poner a disposición de la LPF la posibilidad de incorporar un sistema WIFI para la producción de televisión y el resto de la prensa.

En el caso que el Club disponga de un sistema WIFI propio, deberá garantizar la continuidad del servicio y coordinar la calidad del mismo para el uso exclusivo de la prensa.

Los siguientes sectores deberán estar con una red de conexión disponible:

- Cabinas de prensa y estudios de TV.
- Salas de conferencia.



- Zona mixta, flash y superflash.
- Posición de director de partido.
- Vestuarios.
- Zona de fotógrafos.
- Periodistas de campo de juego.
- Personal de mantenimiento en zonas aledañas.

Además, será necesaria la instalación en el vestuario arbitral de una computadora con perfecta señal (vía cable) con el objetivo de que los árbitros y oficiales puedan cargar y enviar lo necesario a través del sistema COMET.

Artículo 49. Espacio para el Director de Partido / Representantes Comet.

Los clubes deberán disponer de una oficina de trabajo para uso del Director de Partido y los representantes del COMET, en la cual se incluya una computadora con acceso a internet de alta velocidad, muebles de oficina e impresora. Esta sala deberá estar ubicada en una zona cercana al vestuario arbitral.

Artículo 50. Sala de Control Antidoping.

Los estadios deberán contar con sala para el Control Antidopaje, la cual debe contar con: 4 sillas para los jugadores, 1 escritorio con 4 sillas para los médicos, 1 baño, 1 mingitorio, inodoro, ducha, puerta con llave y una tv con señal del partido en curso.

Artículo 51. Sala de Conferencias.

Cada estadio deberá contar con una sala para la realización de la Conferencia de Prensa.



Artículo 52. Sectores de Prensa.

Las zonas donde trabajen los periodistas de los medios con y sin derechos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Zonas seguras e independientes de los espacios de espectadores.
- b) Situados del mismo lado que las cámaras principales.
- c) Visión ininterrumpida de todo el terreno de juego.

Por otra parte, éstas son las diferentes zonas que deben estar preparadas para los encargados de llevar a adelante la transmisión televisiva:

- POSICIONES DE TV CON VISTAS AL CAMPO DE JUEGO: Cada pupitre / cabina constará de tres asientos y una mesa con espacio suficiente para instalar el equipamiento necesario para la transmisión. Debe contar con buena iluminación, enchufes de corriente eléctrica y conexión de internet. En caso de que las cabinas tengan cristal este debe estar limpio y no tener marcos divisorios. Las cabinas también tendrán que estar equipadas, al menos con una mesa que permita la instalación de equipo de televisión, tres asientos y aire acondicionado frío calor.
- POSICIONES EN CAMPO DE JUEGO: dos áreas para la TV con derechos, una detrás de cada tiro de esquina. Las áreas deben de ser seguras para el personal de las operadoras y deberán contener los backs de sponsors de la LPF.
- POSICIONES DE RADIO: Un mínimo de quince (15) posiciones de Radio para el uso de transmisores de radio acreditadas.



CAPÍTULO V – DERECHOS TELEVISIVOS

Artículo 53. Puesta al Aire.

Para garantizar el óptimo nivel de producción definido conjuntamente con las empresas con derechos de retransmisión, los clubes deberán colaborar poniendo a disposición de la LPF lo siguiente:

- Infraestructuras necesarias para la realización de transmisiones o programas desde el estadio, durante el día de partido.
- Contenido y entrevistas exclusivas para las operadoras con derechos.
- Los tipos de cobertura de contenidos son los siguientes:
 - Producción tipo A
 - Producción tipo B
 - Producción tipo C
 - Producción tipo D - clásicos y extraordinarios
- Además de las posiciones de cámaras establecidas puede haber una o varias autónomas y adicionales para actividades fuera del campo de juego:
 - Llegada equipos.
 - Grabación vestuarios.
 - Entrevista pre-partido.
 - Túnel de jugadores.
 - Banco de suplentes.
 - Entrevistas post- partido.
 - Rueda de prensa.
 - Cámaras en las tribunas.
 - Cámaras aéreas / drones.
- Una correcta distribución de los micrófonos en el estadio para garantizar una buena calidad de sonido. Los mismos se colocarán en el campo de juego de dos formas:



- En trípodes bajos, delante de los carteles publicitarios, en las zonas paralelas a las líneas de banda, detrás de los arcos y atrás de los bancos de suplentes.
- Sobre las cámaras ubicadas a pie de campo.
- Instalación de sistemas de precableado permanentes que garanticen la seguridad de la producción televisiva. La LPF definirá si los mismos merecen actualización.
- Lugares de estacionamiento seguros y nivelados para unidades móviles y otros vehículos de TV necesarios para la producción. El mismo deberá localizarse lo más próximo posible al estadio y en la medida de lo posible del mismo lado que la cámara principal.

Artículo 54. Contenidos del Día de Partido.

Las empresas con derechos de transmisión televisiva tendrán a disposición las siguientes coberturas:

- PRE-MATCH: Se considerará como pre-match el momento a partir del cual se inicia la transmisión oficial. La misma deberá comenzar 15 minutos antes del partido, incluyendo la salida al campo de juego de los equipos. La LPF establecerá un diagrama estándar para todos los partidos donde se definirán los horarios para las actividades previas al inicio del partido. Cualquier acto de protocolo extraordinario que el Club tenga previsto se deberá comunicar a la LPF, en los plazos y forma establecidos, para así ser ordenado por el Director del Partido.

Por otro lado, se podrá realizar una previa por un tiempo máximo de dos horas, la cual podrá ser transmitida solamente por el operador oficial de la LPF. Mientras tanto, se podrá hacer un post-partido desde una hora después de terminado el evento.

Se deberá enfocar en todo momento el kit LPF de campo de juego.



- VESTUARIOS: Una cámara de la transmisión oficial tendrá acceso a los vestuarios de ambos equipos para realizar emisión en vivo o grabación de los mismos con la indumentaria preparada para el partido antes de la entrada de los jugadores en los mismos. La grabación se realizará entre dos horas y media y dos horas antes del inicio del partido.
- LLEGADAS DE LOS EQUIPOS: Solamente la transmisión oficial podrá utilizar un máximo de tres cámaras para la emisión en vivo o grabación de la llegada de equipos. Las posiciones pueden ser, por ejemplo: el punto en el que los jugadores bajan de los micros, la zona mixta y delante de la puerta de entrada a los vestuarios de los equipos.
- CALENTAMIENTOS: La transmisión oficial también realizará las imágenes de ambos equipos calentando antes del partido. En caso de que la LPF esté utilizando steadicams para la producción del partido estas podrán recorrer el perímetro del campo para grabar el calentamiento.
- BANCOS DE SUPLENTE: La cámara multifunciones de la transmisión oficial se ubicará cerca de los bancos para poder ofrecer un seguimiento de los entrenadores durante el juego.
- TÚNEL o MANGA DE JUGADORES: La transmisión oficial empleará una cámara en el túnel o manga de jugadores para transmitir los momentos previos a la entrada y la entrada misma de los jugadores al campo. Los clubes deberán permitir la instalación de esta luz y cámara adicional. Esta cámara se utilizará antes del calentamiento y al regreso del mismo, así como al comienzo del primer y del segundo tiempo. Vale destacar que la cámara podrá tener la posibilidad de tomar audio.
- ENTREGA DE PREMIOS ESPECIALES: LPF podrá entregar premios especiales (ejemplo "Premio Mejor Jugador del Mes") antes del inicio del partido y con los equipos ya en el campo de juego.



NOTA:

Los equipos de contenidos de los clubes y/o de la LPF podrán ingresar 1 camarógrafo y 1 fotógrafo dentro del campo de juego y de los sectores antes mencionados con el objetivo de registrar imágenes para su uso posterior.

Artículo 55. Contenidos Durante la Temporada.

La LPF podrá desarrollar contenido adicional vinculado con la competencia. Para poder producir este contenido es imprescindible la cooperación de los Clubes para proporcionar acceso tanto para grabar en los estadios como a los jugadores, incluidos los entrenamientos.

Algunos eventos que se incluyen son:

- CLUB VIDEO DAY: se organizará anualmente para captar imágenes de foto y video de cada jugador y de los entrenadores. Para esto, se requerirá a todos los jugadores que poseen por separado con las tres equipaciones oficiales. Además, la LPF y los Clubes pactarán entrevistas cortas con 3 jugadores capitanes, representativos o referentes.
- ENTREVISTA A FONDO: los clubes facilitarán una entrevista a fondo con uno de sus jugadores cada mes (diez jugadores por temporada). La entrevista la realizará la LPF con una clara orientación deportiva en su contenido.
- MEDIA DAY: será una jornada de entrenamientos a puertas abiertas para toda la prensa, con acceso a entrevistas o ruedas de prensa en zona mixta. Se podrá organizar a comienzos de temporada, antes de partidos importantes o en etapa de definición, con la presencia de los sponsors oficiales de LPF.
- CONFERENCIA DE PRENSA LPF: La LPF designará un partido por fecha para realizar una conferencia previa con un protagonista por equipo, en la sede de la LPF o en una sede neutral. Será obligatorio que los equipos designados envíen a un jugador o entrenador, según corresponda. LPF procurará en coordinación



con los Jefes de Prensa que el jugador sea el capitán, representativo o referente titular del equipo.

- VELADA DE ENTREGA DE PREMIOS DE LA TEMPORADA: Será obligatoria la presencia de jugadores, entrenadores e integrantes del cuerpo técnico que la LPF invite para la velada de premiación. La misma se realizará en fecha a determinar por la Mesa Directiva de la LPF, en un teatro, salón de eventos o en sede a designar.

(*) En todos los casos con la exhibición de todos los sponsors oficiales de LPF.



CAPÍTULO VI – PRENSA Y COMUNICACIÓN

Artículo 56. Medios de Comunicación.

LPF establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.), cantidad permitida, ubicación de los mismos, así como permanencia o no en el campo de juego en las zonas de bancos de suplentes y mesa de control.

Los medios digitales tendrán el mismo tratamiento que los escritos.

Cabe destacar que los únicos medios dinámicos audiovisuales autorizados serán: las empresas licenciatarias de los derechos audiovisuales, la LPF y el medio oficial del club.

El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación sin derechos (televisión, radio, diario) descriptos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego, antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los camarines, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido en sí, es decir, solo pueden permanecer jugadores de ambos equipos, árbitros, miembros del cuerpo médico ante necesidad y autorización del árbitro.

No está permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación sin derechos (reporteros de televisión, radio, diario) en las zonas aledañas a los bancos de suplentes, ni en la zona de acceso a los túneles.

Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, detrás de la línea de gol, se admitirán solo un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados. Una vez iniciado el partido y hasta la finalización del primer tiempo y una vez iniciado el



segundo tiempo y hasta la terminación del partido, ningún medio gráfico o televisivo puede moverse de su ubicación, excepto aquellos que tienen derechos.

El Director del Partido tendrá autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descriptos (reporteros de televisión, radio, diario) y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la LPF, sea para el sitio web oficial (www.ligaprofesional.org.ar) y/o redes sociales oficiales.

Los responsables de prensa de los clubes colaborarán para que, tanto los jugadores como miembros del plantel técnico, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web oficial de la LPF: www.ligaprofesional.org.ar.

Artículo 57. Entrevistas, Conferencias y Responsabilidades con la Prensa.

Es obligación de los clubes asegurar que después de la conclusión de cada partido de la LPF sus jugadores y sus técnicos estén disponibles para entrevistas/conferencias más allá de cual sea el resultado del mismo. Los jugadores están obligados a cumplir con las entrevistas de transmisiones con derechos antes de los medios del club. Vale destacar que ningún jugador o técnico que haya sido expulsado del partido o suspendido por uno o más partidos de la LPF podrá ser entrevistado durante o después de ese partido. En tales circunstancias, el asistente del técnico u otro miembro del cuerpo técnico cumplirán las obligaciones de prensa.

- 1) ZONA SÚPER-FLASH: es la que se hace en el campo de juego, luego de finalizado el partido. Esto debe ocurrir antes de que los jugadores hayan regresado al vestuario.

Antes de la conclusión de cada partido de la LPF el transmisor oficial debe hacer una lista preseleccionada de tres (3) jugadores de cada equipo que participaron en el partido para entrevistar y el "jugador del partido".

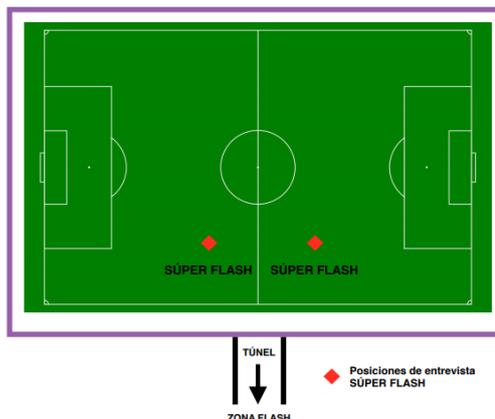
Cuando el Contacto Operativo del club (tanto local como visitante) reciba la lista de jugadores requeridos, deberá solicitarle los designados al Jefe de Prensa del plantel de manera tal que los mismos cumplan con la obligación.

El premio al "Jugador del Partido" (elegido por la transmisión oficial) está obligado también a ser entrevistado.

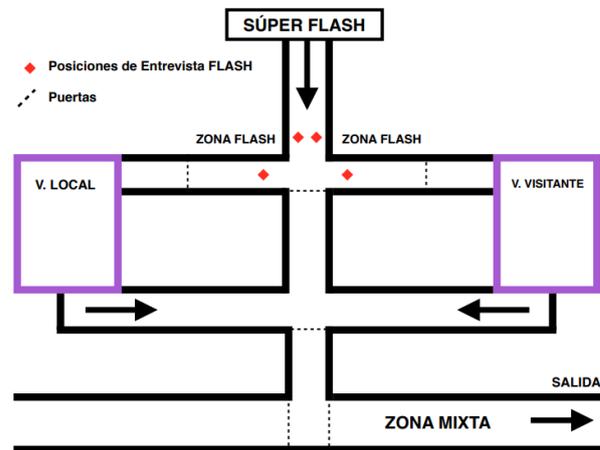
Vale destacar que la duración máxima para entrevistas Súper-Flash es de 1 minuto y las mismas deberán realizarse con el back panel de sponsors de la LPF colocado en posición frontal a la cámara principal de la transmisión oficial.

El Director de Partido deberá supervisar que cada club proporcione los 3 jugadores para la entrevista Súper-Flash y el "jugador del partido".

- 2) ZONA FLASH: se realiza en una ubicación media del camino que se recorre entre el campo de juego y el vestuario. El club local está obligado a proporcionar un mínimo de cuatro (4) posiciones de entrevista en el túnel con instalaciones fijas y de cable permanente. Vale destacar que como ocurre en la entrevista "Flash", el transmisor oficial debe hacer una lista preseleccionada de cuatro (4) jugadores de cada club que participaron en el partido para entrevistar.



La duración máxima para entrevistas Flash es de tres (3) minutos. La Zona debe estar configurada y diseñada de tal manera que asegure que cada posición de entrevista se pueda usar simultáneamente y sin causar perturbaciones de ruido de ningún tipo a las otras posiciones. Esta zona también se utilizará antes del partido. El entrenador o un representante importante del club está obligado a estar disponible antes del partido para una entrevista corta con el transmisor oficial. Esta entrevista debe terminar antes de la conclusión del calentamiento. Se permiten entrevistas con los jugadores a condición de que ocurran antes del comienzo del calentamiento. Será obligatorio el uso del back de sponsors de la LPF.



3) ZONA MIXTA: debe ser accesible para los jugadores, el cuerpo técnico y los representantes acreditados de los transmisores. La misma debe tener una valla separando los jugadores y personal de los clubes de los periodistas y ser suficientemente grande como para acomodar un mínimo de veinte (20) representantes de transmisores. La Zona debe tener un nivel de luz suficiente para proporcionar las condiciones requeridas por la transmisión de entrevistas y un Back con sus sponsors y el logotipo de la LPF. Todos los clubes están obligados a proporcionar una Zona Mixta para entrevistas entre la prensa acreditada y los jugadores y técnicos. El Club local está obligado permitir acceso a la Zona Mixta a:

- Representantes acreditados de transmisores que desean realizar entrevistas en la Zona Mixta (un máximo de 20).
- Representantes acreditados de transmisores de radio.



- Representantes autorizados de los dos clubes.

Vale destacar que los jugadores de ambos equipos que participaron en el partido como titulares o suplentes están obligados a pasar por la Zona Mixta- la realización de esto es la responsabilidad de los clubes. Mientras tanto, un mínimo de 4 jugadores son los que deberán hablar con la prensa, dando prioridad siempre a los medios con derechos audiovisuales.

- 4) CONFERENCIAS DE PRENSA: Ambos técnicos están obligados a estar disponibles para la conferencia de prensa dos días antes del partido y después del partido (junto a un jugador capitán, representativo o referente). La conferencia de prensa después del partido no debe comenzar más tarde de veinte (20) minutos después de la conclusión del partido para los visitantes y cuarenta (40) minutos para los locales.

Condiciones requeridas para la sala de Conferencia de Prensa:

- Asientos para cincuenta (50) personas.
- Nivel de luz suficiente para la grabación y transmisión en vivo.
- Un podio elevado en el frente de la sala con clara vista de las cámaras, con una mesa y asientos para tres personas.
- Una plataforma para cámaras con instalación de cable permanente al fondo del cuarto en una zona suficientemente grande para acomodar un mínimo de dos (2) cámaras y con una vista sin obstrucción del podio.
- Internet wifi.



Horario para Conferencias de Prensa antes del partido:

Día del Partido	Día de Conferencia de Prensa
Sábado, Domingo, Lunes	Jueves o viernes, a comenzar no más tarde que las 13.30 hs, salvo circunstancias excepcionales. Ej: un regreso tarde de un partido continental. En ese caso podrá hacerse a las 18.30 hs
Martes	Lunes, a comenzar no más tarde que las 13.30 hs.
Miércoles	Lunes o Martes, a comenzar no más tarde que las 13.30hs.
Jueves	Miércoles a comenzar no más tarde que las 13.30 hs.
Viernes	Jueves a comenzar no más tarde que las 13.30 hs.

NOTA: para partidos importantes y clásicos el equipo local habla antes a las 13.00h, y el equipo visitante habla inmediatamente después a las 13.30h.



CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 58. Implementación Inicial

La implementación de este Reglamento y la figura del Director de Partido se realizará de forma paulatina durante el desarrollo de la “Copa de LPF 2020”, con el objetivo de capacitar y educar a los clubes en su cumplimiento.

A partir de la temporada 2021 se adicionará un sistema sancionatorio vinculado al incumplimiento por parte de los clubes de los artículos incluidos en el mismo.

Artículo 59. Entrada en Vigencia.

El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo de la LPF para las competencias que se realicen con posterioridad al 1ro de octubre de 2020.

Artículo 60. Distanciamiento Social (COVID 19).

Debido a la situación de público y notorio conocimiento vinculada con la pandemia (COVID 19) y hasta tanto se continúen con las medidas de distanciamiento social, la aplicación de algunos artículos y el control por parte del Director de Partido de los mismos podrá verse suspendida hasta tanto la situación se normalice.

Los Contactos Operativos deberán colaborar con el Director de Partido de forma tal de asegurar que todos los Protocolos Sanitarios sean respetados tal como fueran aprobados por las autoridades correspondientes.



ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE INDUMENTARIA

Los clubes deberán insertar las fotos de frente y de espalda, hacer la descripción de los colores de cada pieza del uniforme y enviarlo a través del Sistema SIC, dirigido al área de Competencias.

JUGADORES

INDUMENTARIA OFICIAL	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

ARQUEROS

INDUMENTARIA OFICIAL	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

INDUMENTARIA ALTERNATIVA	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

INDUMENTARIA ALTERNATIVA	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

INDUMENTARIA TERCERA OPCIÓN	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

INDUMENTARIA TERCERA OPCIÓN	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias: